

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.305

Martes 19 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2156446

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO DE LA "HABILITACIÓN NORMATIVA DEL TERRENO LAS PERDICES N° 200, COMUNA DE LA REINA" - LEY N° 21.450 SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANA, GESTIÓN DE SUELO Y PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL

(Extracto)

Resolución exenta N° 516, de fecha 11.07.2022, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que, de conformidad a lo establecido en la ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente y en los artículos 14 y 29 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de Organismo Responsable, da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", para elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para este predio, con el fin de permitir la construcción de un Proyecto Habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el Artículo Cuarto, Capítulo I, Párrafo 2° de la ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional. Esto debido a que en la actualidad existen limitaciones respecto a la norma urbanística establecida por el Plan Regulador Comunal de La Reina promulgado mediante la Res. N° 65 de fecha 13.09.2001, publicado en el Diario Oficial el 22.11.2001 y su modificación mediante el decreto N° 1.516 de fecha 09.09.2010, puesto que zonifica el área como Zona Especial de Equipamiento (Zona EE), la cual solo permite el uso de equipamiento sin fines residenciales. Para ello, se han definido los siguientes contenidos estructurales que guiarán el proceso EAE: a) Que los fines o metas que se pretende alcanzar con la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", es elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para la construcción de un proyecto habitacional que contribuya a la superación del déficit habitacional de las familias vulnerables, permitiendo la integración de las familias beneficiadas en la ciudad y generar un proyecto que tenga una adecuada relación con el entorno urbano. b) Que el antecedente o la justificación que determina la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", se fundamenta en que en la actualidad es un sector que, en cuanto a su norma urbanística, presenta limitaciones para el desarrollo de Viviendas de Interés Público, dado que el Plan Regulador Comunal de La Reina promulgado mediante la Res. N° 65 de fecha 13.09.2001, publicado en el Diario Oficial el 22.11.2001 y su modificación mediante el decreto N° 1.516 de fecha 09.09.2010, zonifica el área como Zona Especial de Equipamiento (Zona EE), la cual solo permite el uso de equipamiento sin fines residenciales. La generación de normas urbanísticas especiales al predio en comento permitirá aprovechar el potencial urbano, favoreciendo la materialización de viviendas bajo el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el que lo reemplace, en espacios mixtos que contribuyen a superar el déficit habitacional existente en la Región Metropolitana. c) Que el objeto de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del Proyecto Habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el Artículo Cuarto del Capítulo I Párrafo 2° de la Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal de La Reina y sus modificaciones posteriores vigentes en el predio. d) Que, el ámbito de aplicación territorial de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", corresponde al terreno localizado en el área urbana de la comuna de La Reina, ubicado en la Avenida Las Perdices N° 200, Lote 1-A2, Rol SII 5514-267, adquirido por Serviu Metropolitano mediante el proceso de Expropiación Parcial según la Res. exenta N° 2.666 del año 2018 y cuya superficie corresponde a 18.823 m².

CVE 2156446

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Las normas urbanísticas especiales que se aprueben son exclusivamente para la construcción de las Viviendas de Interés Público del Estado en este predio, ya que corresponde a una facultad excepcional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. e) Que las Políticas, Planes o Estrategias medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación son: "Política Nacional de Desarrollo Urbano" (2014) Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Minvu; "Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025" (2022) Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Minvu; "Medidas para Implementar una Política de Suelo para la Integración Social Urbana" (2019) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano - CNDU; "Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021" Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana" DS N° 31/2017 Ministerio del Medio Ambiente; "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" (2015); "Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad 2015-2025", Ministerio del Medio Ambiente; "Estrategia de Crecimiento Verde" (2013) Ministerio de Hacienda; "Estrategia Regional para la Conservación Biodiversidad para la RMS 2015-2025" (2014) Ministerio del Medio Ambiente; "Estrategia para la Gestión de Olores en Chile" (2017) Ministerio del Medio Ambiente; "Plan de Desarrollo Comunal (2019-2025)" Ilustre Municipalidad de La Reina, entre otros que puedan incorporarse en el desarrollo del proceso de EAE. f) Que el objetivo ambiental de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina" es propiciar un desarrollo armónico y sustentable con el barrio existente, promoviendo el desarrollo de la construcción de un proyecto de Viviendas de Interés Público bajo el programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el que lo reemplace, al interior del límite urbano en un espacio que presente un alto capital urbano. g) Que los criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica de la sustentabilidad respectivamente, se relacionan con promover una adecuada relación con el entorno urbano, generando la Habilitación Normativa de Terreno para su reconversión a un uso habitacional, favoreciendo la integración de las familias que habitarán el proyecto de Viviendas de Interés Público del programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el que lo reemplace, en un espacio que posee acceso a bienes y servicios urbanos, junto con la conectividad y accesibilidad a otros sectores; características que permiten la diversificación e integración urbana. h) Que los Órganos de la Administración del Estado (OAE) que se convocarán a participar del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, las Secretarías Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Hacienda, de Minería, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y Planificación, además se convocará al Municipio de La Reina, en su calidad de Órganos de la Administración del Estado con competencias en el territorio y el entorno donde se realizará el cambio normativo.

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podrá aportar antecedentes al proceso de formulación "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina" y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, esta Secretaría Ministerial ha dispuesto una oficina de partes virtual, pudiendo ingresar los antecedentes en ofparteseremirm@minvu.cl o de manera presencial en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, de la comuna de Santiago, de lunes a viernes entre las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas. Complementario a ello, los antecedentes u observaciones también podrán ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal, cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

Los antecedentes de la formulación "Habilitación Normativa del Terreno Las Perdices N° 200, comuna de La Reina", estarán disponibles en versión digital para consulta en el sitio web de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, cuyo link es <https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>, en horario continuo.

En cumplimiento a la resolución exenta N° 516 de fecha 11.07.2022, el presente extracto debe publicarse, en el Diario Oficial, un periódico de circulación nacional y en el sitio web de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, dando inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño.- Rocío Andrade Castro, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.